

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACION, REFORMA Y CODI-
FICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA TURGAL TURISMO GALAPA-
GOS CIA.LTDA.
QUE CELEBRAN:
BRIAN WARMINGTON Y
MARTHA ALBAN.

CAPITAL ACTUAL: S/. 200'000.000,00
Di 6 copias L.E.

Vigésimo Tercero Suplente de este Cantón,
doctor Franklin del Castillo Rojas, por licencia conce-
dida a su Titular Doctor Roberto Arregui Solano, de
conformidad al oficio número mil cuatrocientos setenta
y seis quión noventa y ocho ocho quión CSQ quión P,
otorgado por la Corte Superior de Quito, c [REDACTED]:
[REDACTED], en sus
calidades de [REDACTED], respectiva-
mente, conforme los nombramientos que se agregan como
documentos habilitantes. - Los comparecientes son de
nacionalidad Británica el primero y ecuatoriana la
segunda, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces a quienes se conocenles

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repú-
blica del Ecuador,-
hoy día, VIERNES DIE
CIOCHO DE SEPTIEM-
BRE de mil novecien
tos noventa y ocho,
ante mi Notario Pú-

hoy fe y se solicitan elevar a escritura pública
el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En
el protocolo de escrituras publicas a su cargo,



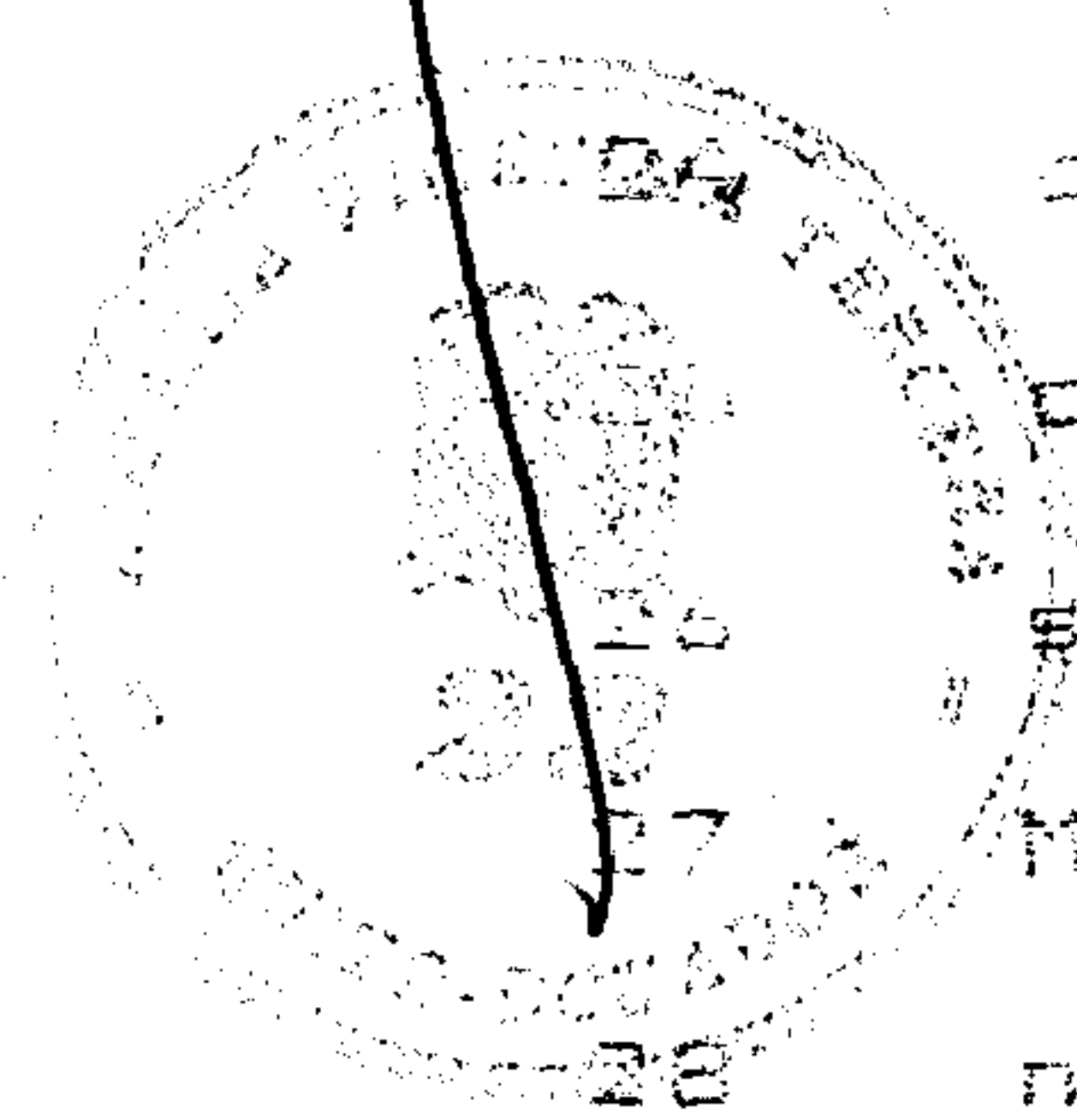
I

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 sírvase hacer constar la siguiente escritura de
2 transformación, reforma y codificación de estatutos
3 de la compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPAÑIA LIMI-
4 TADA, que se otorga al tenor de las siguientes
5 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
6 otorgamiento de la presente escritura los señores Brian
7 Warrington y Martha Albán de Warrington en sus
8 calidades de Presidente y Gerente General de la Compa-
9 ñía TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPAÑIA LIMITADA.-
10 Los comparecientes son de nacionalidad británica el
11 primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de
12 estado civil casados, domiciliados en el Distrito
13 Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
14 TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPAÑIA LIMITADA se
15 constituyó el veintitres de mayo de mil nove-
16 cientos ochenta y seis mediante escritura pública
17 otorgada en la Notaria Décimo Tercera del cantón Quito
18 del doctor Miguel Altamirano Arellano, fue inscri-
19 ta en el Registro Mercantil del mismo cantón el
20 siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis;
21 b) Ante el Notario del cantón, Doctor Juan del
22 Pozo el veinticuatro de marzo de mil novecientos
23 ochenta y siete, la Compañía aumenta su capital social
24 y reforma sus estatutos, escritura que se encuentra
25 inscrita en el Registro Mercantil el venticinco de
26 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho;
27 c) Ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
28 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, el trece

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 de julio de mil novecientos noventa y dos, se
2 realiza una escritura de transferencia de participa-
3 ciones.- Se tomó nota al margen de la escritura de
4 constitución en el Registro Mercantil el veinte y
5 nueve de julio de mil novecientos noventa y dos; d)
6 Ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
7 doctor Rodrigo Salgado Valdéz, se realiza una
8 escritura de transferencia de participaciones el
9 veintiocho de enero de mil novecientos noventa
10 y cuatro la misma que se tomó nota al margen de la
11 escritura de constitución en el Registro Mercan-
12 til el once de febrero de mil novecientos noventa y
13 cuatro; e) mediante escritura pública celebrada el
14 dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y
15 cuatro ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
16 Quito, TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPANIA LIMITADA,
17 aumenta su capital social y codifica sus estatutos.-
18 La referida escritura se encuentra inscrita en el
19 Registro Mercantil con fecha veintisiete de abril
20 del mismo año. - En base a los antecedentes
21 descritos y a las cesiones de participaciones
22 realizadas, el capital social de la compañía es de
23 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos-
24 cientas mil participaciones de un mil sucres
25 cada una, las que se encuentran íntegramente
26 suscritas y pagadas de la siguientes forma: señora
27 Martha Albán de Warmington, ochenta mil participacion-
28 nes; Brian Warmington sesenta y ocho mil participacion-



I

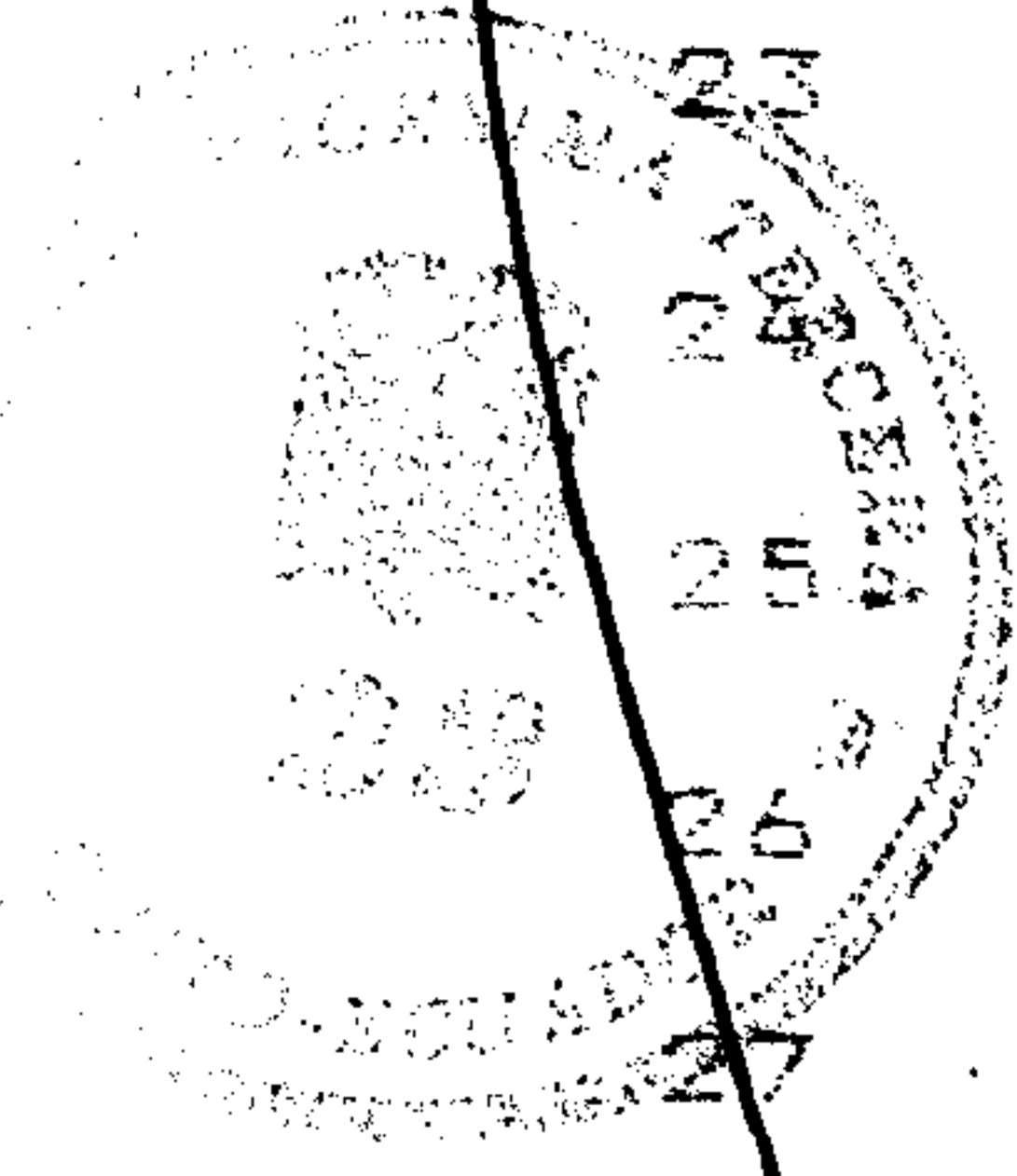
1 nes; Sasha Warmington cuarenta y ocho mil participa-
2 ciones; y, Arturo Marroquin Layedra cuatro mil
3 participaciones; i) La Junta General Extraordinaria de
4 Socios de la compañía legalmente reunida el tres
5 de agosto de mil novecientos noventa y ocho, resol-
6 vió por unanimidad transformar a la Compañía TURGAL
7 TURISMO GALAPAGOS COMPANIA LIMITADA, en una sociedad
8 anónima que se registrará por los estatutos que forman
9 parte de la referida Acta de Junta General.-
10 TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expues-
11 tos los comparecientes, en las calidades invocadas
12 declaran: UNO.- Que se transforma la compañía TURGAL
13 TURISMO GALAPAGOS COMPANIA LIMITADA en una sociedad
14 anónima, ~~con el nombre de TURGAL TURISMO GALAPAGOS~~ se
15 denominará "TURGAL TURISMO GALAPAGOS SOCIEDAD
16 ~~ANONIMA~~ DOS.- Que de conformidad con el artículo
17 trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías se
18 agrega el Acta de Junta General en la cual consta el
19 acuerdo de transformación así como el balance final de
20 la Compañía; ~~TODOS~~ ~~que se cambia la denominación~~
21 ~~actual por la de TURGAL TURISMO GALAPAGOS SOCIEDAD ANONIMA,~~ así
22 ~~como el domicilio de la compañía que en adelante será~~
23 ~~Buenos Aires~~ ~~Provincia de Buenos Aires:~~
24 CUATRO.- Que se registra se registrará por los Estatutos que
25 forman parte del Acta de Junta General de tres de
26 agosto de mil novecientos noventa y ocho que se agrega
27 igualmente al presente instrumento. - El Notario
28 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

II

1 estilo.- firmado) [REDACTED] bogada
 2 con matrícula profesional número mil quinientos cuaren-
 3 ta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
 4 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
 5 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento
 6 se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y
 7 leída que les fue íntegramente la presente por mi el
 8 Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y
 9 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 10 fe.- firmado) señor BRIAN WARMINGTON, PRESIDENTE DE LA
 11 COMPANIA TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA.LTDA.- firmado)
 12 MARTHA ALBAN DE WARMINGTON, GERENTE GENERAL DE TURGAL
 13 TURISMO GALAPAGOS CIA.LTDA.- firmado) Doctor Franklin
 14 del Castillo Rojas, NOTARIO VIGESIMO TERCERO SUPLENTE
 15 DE ESTE CANTON QUITO.-

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



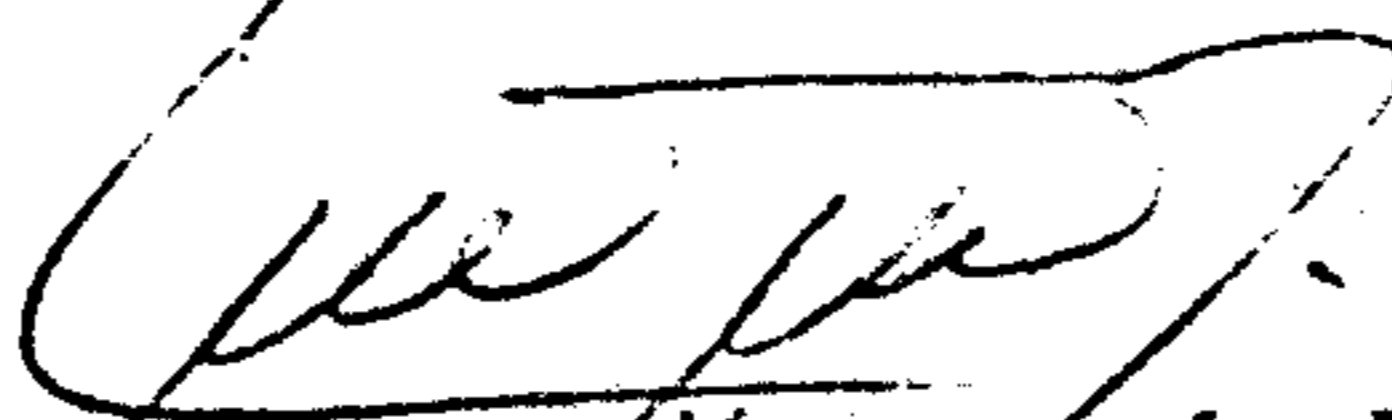
I

Quito 1 de Septiembre de 1966

Señor
Brian Warrington Gray
Presente

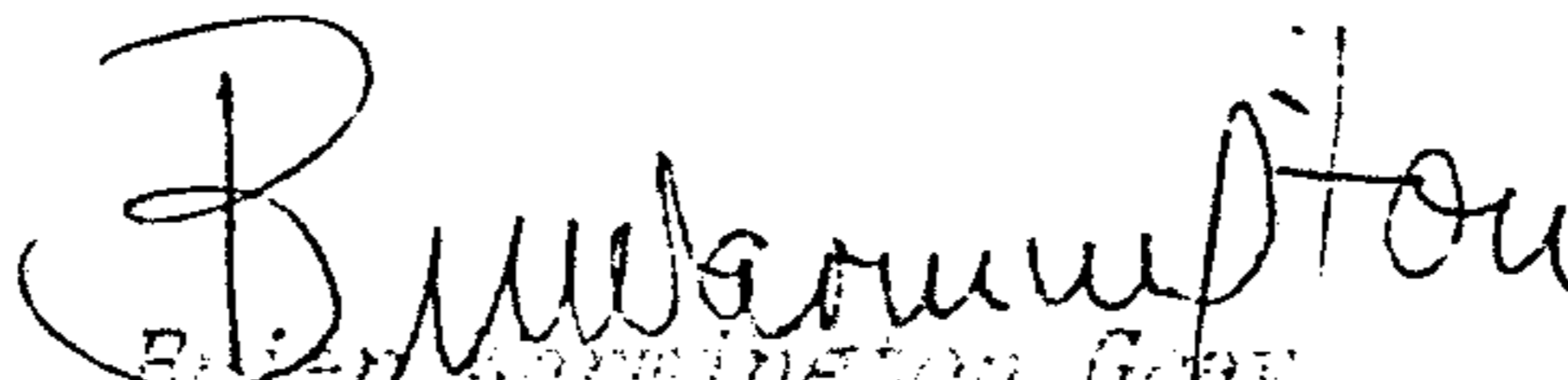
La Junta General Universal de Socios, de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a Ud. PRESIDENTE de la empresa por el periodo de DOS AÑOS.

Atentamente,


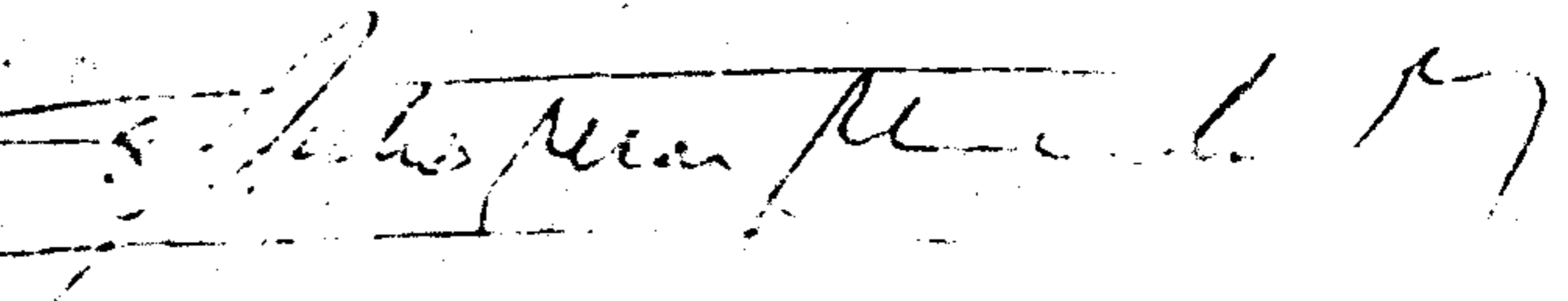

Ing. Arturo Marroquín L.
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo al que me han designado, y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Atentamente,


Brian Warrington Gray

NOTA: La Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano Arellano el 23 de mayo de 1966, fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de agosto de 1966


Con este documento se inscribió
el día 17 de Septiembre de 1966
63


Quito, 10 de Febrero de 1998

007

Señora
Martha Albán de Warmington.
Presente

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que por decisión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS Cía Ltda. El 10 de Febrero de 1998, se le ha designado GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de dos años con todas las facultades que le confiere los Estatutos y las leyes. Por lo tanto ejercerá la representación legal de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Lcda. Sonia Ortega
Secretaria del Directorio

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS Cía Ltda.

Atentamente



Martha Albán de Warmington
CI. 1704139086

Nota: La Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano Arellano el 23 de Mayo de 1986, fué inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 07 de Agosto de 1986

I

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 5887 del Registro
de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 18 de Sept de 1993

REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten Signature]
DR. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 3 días del mes de Agosto de 1998 a las once horas y diez minutos, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Amazonas # 1188 y Cordero (Edif. FLOPEC, planta baja), previa convocatoria realizada en el periódico La Hora el día 22 de Julio de 1998, se reúnen los señores socios Brian Warmington, Martha Albán, Sasha Warmington debidamente representado por la Señora Martha Albán conforme consta del poder que se agregará al expediente, para conocer el orden del día previsto en la convocatoria realizada en el diario La Hora cuyo texto transcribo " CONVOCATORIA.- Se convoca a los socios de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria de socios, que tendrá lugar el día lunes 03 de Agosto de 1998 a las once horas en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Amazonas 1188 y Cordero, con el fin de tratar el siguiente orden del día:.- 1.- Resolver sobre la transformación de la Compañía en Sociedad Anónima.- 2.- Codificar y reformas los Estatutos Sociales.- Brian Warmington.- PRESIDENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA GENERAL."

Toda vez que se encuentra presente el 98% del capital social de la Compañía, bajo la Presidencia del Señor Brian Warmington y actuando como Secretaria la Señora Martha Albán de Warmington se declara instalada la sesión siendo las once horas con quince minutos, y se pasa a continuación a tratar sobre el primer punto del orden del día.

1.- El Presidente de la Compañía fundamenta ante la Junta General Extraordinaria de Socios la necesidad de transformar la Sociedad Limitada en una Compañía Anónima y pone en conocimiento de los socios de la Compañía esta moción. Escuchadas diversas opiniones de los socios y vista la conveniencia de lo mocionado, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad aprobar la transformación de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA. en Compañía Anónima.

2.- El Presidente de la Compañía manifiesta a los señores socios que en virtud de haberse acordado la transformación de la Compañía en Sociedad Anónima, es imprescindible que se reformen y codifiquen los Estatutos de la Compañía, para lo cual desde hace algunos días ha puesto en conocimiento de los socios un proyecto de reformas que solicita sea aprobado en la presente sesión. Por otra parte manifiesta a los socios la conveniencia de cambiar la denominación actual de la Compañía por Viajes UNIGALAPAGOS S.A. y el domicilio principal de la Compañía a Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos. Los socios escuchada la exposición del Presidente resuelven reformar y codificar los

1
I

Estatutos de la Compañía en los términos constantes en el documento anexo que forma parte integrante del Acta, reforma que incluye el cambio de la denominación por la de Viajes UNIGALAPAGOS S.A. y el cambio de domicilio de la Compañía a Puerto Ayora, Santa Cruz, Provincia de Galápagos.

Los socios autorizan al Presidente y/o al Gerente para que se realicen las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia da por terminada la sesión a las trece horas y concede un receso para la elaboración de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las trece horas con treinta minutos, procediendo los socios a aprobar por unanimidad la presente acta en fe de lo cual firman en unidad de acto.

Brian Warmington

Brian Warmington

Martha Albán

Martha Albán

Sasha Warmington

Sasha Warmington

ESTATUTOS DE LA COMPANIA VIAJES UNIGALAPAGOS S.A.

ARTICULO PRIMERO : La Compañía se denominará: "VIAJES UNIGALAPAGOS S.A." de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio principal en ~~Quinto Azuara Santo Domingo~~ Provincia ~~de Santo Domingo~~ y podrá establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior. Cuando en los presentes Estatutos se diga simplemente Compañía o Sociedad, se entenderá como tal a "VIAJES UNIGALAPAGOS S.A."

ARTICULO SEGUNDO : La duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o restringirse, pudiendo inclusive disolverse anticipadamente, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.

ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades turísticas, especialmente la organización, operación y comercialización de cruceros turísticos en las diferentes modalidades en las Islas Galápagos, la instalación y operación de Agencias de Viajes y de Operadoras de Turismo y en general la instalación y explotación de establecimientos turísticos. La Compañía ejercerá además la representación de Empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades turística, pudiendo además participar como socia o accionistas de otras compañías que persigan finalidades similares.

Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que digan relación con el mismo.

ARTICULO CUARTO : El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos mil inclusive.

ARTICULO QUINTO : Los títulos representativos de las acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, sus traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas, se estará a lo dispuesto en dicha Ley.

ARTICULO SEXTO : En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente a intervenir en proporción a las acciones que posean, en los términos previstos en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO : La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Presidente y por el representante.

ARTICULO OCTAVO : Las Juntas Generales legalmente convocadas y reunidas, son la Autoridad máxima de la Compañía, con

I

amplios poderes para resolver todos los asuntos inherentes a los negocios sociales, y tomar las decisiones que juzguen convenientes a sus intereses.

ARTICULO NOVENO : Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias : las primeras se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico respectivo, para tratar los asuntos previstos en la Ley, y cualquier otro asunto determinado en la convocatoria ; y las Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas no podrán conocerse sino aquellos asuntos para las cuales fueron convocadas. En uno o en otro caso, las reuniones se efectuarán en el domicilio de la Compañía, exepctuándose las puntualizadas en el Art. 280 de la Ley de Compañías, esto es las Juntas Generales Universales, que podrán reunirse en cualquier tiempo o lugar.

ARTICULO DECIMO : Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, o por quien estuviere haciendo sus veces. Además podrán convocarse a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar asuntos que se indicaren en su petición.

ARTICULO DECIMO PRIMERO : Las convocatorias para Junta General de Accionistas, se realizarán por lo menos con ocho días de anticipación al día de la reunión con sujeción al Reglamento respectivo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : Para que la Junta General pueda legalmente instalarse en primera convocatoria, será necesario que se hallen presentes accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. La segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, debiéndose expresar así en la convocatoria que se haga para el efecto.

ARTICULO DECIMO TERCERO : Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda resolver el aumento o disminución del capital social, sobre la transformación de la Compañía en otra clase, para su fusión o disolución anticipada, su reactivación, si se hallare en proceso de liquidación, su convalidación, y en general para cualquier modificación de sus Estatutos, se entenderá legalmente constituida con la concurrencia a ella, en primera convocatoria, de accionistas que representen las dos terceras partes del capital social pagado. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá de conformidad con el Art. 282 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO : Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales ya sea personalmente o por medio de representantes, representación que podrá conferirse mediante

170 **I**

una carta dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y comisarios de la Compañía, de conformidad con el Art. 224 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO : Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado presente en la reunión, computados en la forma determinada por la Ley, salvo las excepciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO SEXTO : Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviese haciendo sus veces y en caso de ausencia o impedimento de estos, por el accionista elegido para el efecto por los concurrentes.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO : Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina que deben ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricadas por el Presidente y el Secretario, exceptuándose las Juntas Generales Universales que deberán ser firmadas por todos los accionistas concurrentes de conformidad con la Ley. Las actas podrán ser redactadas y aprobadas en la misma Junta para que las resoluciones adoptadas puedan ser cumplidas en forma inmediata.

ARTICULO DECIMO OCTAVO : Son atribuciones y deberes de las Juntas Generales:

- a) Establecer la política general de la Compañía.-
- b) Autorizar a los Representantes Legales para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social.-
- c) Dictar los Reglamentos Administrativos internos de la Compañía.-
- d) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes.-
- e) Autorizar al Gerente General para que proceda a enajenar, gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía.-
- i) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio.-
- j) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; para ser designados como tales no requieren ser accionistas de la Compañía.-
- k) Designar al Comisario Principal y su respectivo suplente, quienes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-
- l) Resolver acerca de la distribución de beneficios o utilidades sociales.-
- m) Conocer anualmente las cuentas, balances e informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y tomar resoluciones sobre ellos.-
- n) Conocer acerca de la amortización de las acciones.-
- ñ) Acordar

aumentos o disminuciones de capital social.- o) Reformar los Estatutos de la Compañía.- p) Resolver sobre la fusión, transformación o disolución anticipada de la Compañía.- q) Las demás previstas en la Ley y en los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO NOVENO : Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones, así como toda clase de actos y contratos cuya cuantía supere el valor equivalente a 1000 salarios mínimos vitales.
- d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que establezcan la Ley y los presentes Estatutos.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, lo reemplazará quien fuere designado para el efecto por la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO : La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General en la forma prevista en estos Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo reemplazará el Presidente.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Son atribuciones del Gerente General:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.
- b) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos. Cuando la cuantía supere el valor equivalente a 1000 salarios mínimos vitales deberá suscribirlos conjuntamente con el Presidente.
- c) Designar y remover a los empleados y funcionarios de la Compañía.
- d) Conferir poderes generales, previa autorización de la Junta General y de conformidad con el artículo 302 de la Ley de Compañías vigente.
- e) Cumplir las resoluciones adoptadas por la Junta General de accionistas.
- f) Administrar la Compañía.
- g) Llevar los Libros de Acciones y Accionistas y los Libros de Actas de Junta General.
- h) Cuidar que se lleven los libros de Contabilidad en la forma prevista en la Ley.
- i) Cumplir las demás funciones y deberes que le asigne la Junta General y las que se encuentren previstas en los presentes Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : En Comisario designado y su suplente ejercerán las atribuciones y deberes que como tales, les corresponde de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos, especialmente tienen la obligación de presentar al finalizar cada ejercicio económico, un informe detallado a la Junta General de Accionistas, referente al Estado Financiero y Económico de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO : De las utilidades líquidas de la Compañía, se asignará anualmente por lo menos el 10% para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Respecto a las reservas Facultativas y al reparto de las utilidades, se estará a lo previsto en la Ley, así como a lo que resolviera la Junta General de Accionistas. En todo caso, la proporción de las utilidades que correspondan a cada accionista, estará de acuerdo con el número de acciones que le pertenezcan.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO : La disolución o liquidación de la Compañía se sujetará a lo previsto para el efecto en la Ley. En caso de liquidación, la Junta que conociere de ella, designará el o los liquidadores que estime necesarios, pudiendo ser liquidador único el Gerente de la Compañía si no hubiere oposición para ello.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO : Todo lo que no estuviese previsto en los presentes Estatutos, se arreglará de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia o según las resoluciones que para el efecto tome la Junta general con arreglo a la Ley.



TURGAL CIA. LTDA.

BALANCE GENERAL

Al 17 de Septiembre de 1998

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		48,512,291
BANCOS		784,961
Banco Pacífico 2614995	72,859	
Banco Pacífico USD 2633825	112,773	
Banco Tungurahua	51,382	
Banco Tungurahua USD	22,250	
Banco Continental	372,000	
Banco Previsora USD	153,697	
CUENTAS POR COBRAR		48,727,330
Cuentas por liquidar	44,657,988	
Impuestos por liquidar	4,069,332	
ACTIVO FIJO		2,175,742,863
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	2,175,742,863	
Yate Darwin Explorer	2,696,981,197	
Dep. Acumulada Yate	-312,337,856	
Dep. Acum. Revalor. Yate	-420,797,350	
Equipos Hotel Yate	16,015,915	
Dep. Acum. Equip. Hotel Yate	-3,084,046	
Dep. Acum. Rev. Equip. Hotel Yate	-5,046,964	
Muebles Enseres Yate	2,824,120	
Dep. Acum. Mbls. Ensr. Yate	-620,467	
Dep. Acum. Rev. Mbls. Ensr. Yate	-1,006,992	
Equipo Buceo	21,102,236	
Dep. Acum. Eqpo. Buceo	-3,972,347	
Dep. Acum. Rev. Eqpo. Buceo	-1,857,649	
Adecuac. Mejoras Yate	145,846,465	
Otros Equipos Yate	27,847,415	
Dep. Acum. Otros Equip. Yate	-2,784,742	
Dep. Acum. Rev. Otros Equipos Yate	-832,638	
Mbles. Enseres Of. Galápagos	12,139,008	
Dep. Acum. M/E/Of. Galápagos	-2,925,571	
Dep. Acum. Rev. M/E/of. Galápagos	-2,379,630	
Mbles. Enseres Of. Quito	4,754,515	
Dep. Acum. M/E/Of. Quito	-630,986	
Dep. Acum. Rev. M/E/of. Quito	-220,949	
Equipo Computación	12,235,099	
Dep. Acum. Equipo computacion	-4,037,583	
Dep. Acum. Rev. Equip. Computación	-1,207,237	
ACTIVOS DE OPERACION		12,541,264
Mensaje	2,921,000	
Vajilla	5,093,000	
Lencería	4,527,264	
ACTIVOS DIFERIDOS		44,035,694
Amort. Gastos de Constitución	182,651	
Seguros	43,853,043	
OTROS ACTIVOS		2,840,400
Depósitos en Garantía	2,840,400	
TOTAL ACTIVOS		2,284,672,512

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		(172,212,591)
CUENTAS POR PAGAR		
Seguros La Unión	-45,717,048	
Anticipo Clientes	-16,943,496	
Gastos por Pagar	-21,948,535	
Beneficios por pagar	-728,899	
Impuestos y Retenc. por pagar	-1,071,207	
Cuentas por Pag. Cías. Asociadas	-83,803,406	
Otras Cuentas por Pagar	-2,000,000	
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS		(100,929,983)
Martha Albán	-100,929,983	
PASIVO NO CORRIENTE		(1,717,041,920)
CUENTAS POR PAGAR		
Préstamo Bancar. Largo Plazo	-1,717,041,920	
TOTAL PASIVO		(1,990,184,494)
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL		(200,000,000)
SOCIOS		
Martha Albán	-80,000,000	
Brian Warrington	-68,000,000	
Sasha Warrington	-48,000,000	
Arturo Marroquin	-4,000,000	
SUPERAVIT		(370,292,505)
Reexpresión Monetaria	-366,732,120	
Revalorización Patrimonio	-3,560,385	
RESULTADOS		275,804,487
Pérdida Acum. Ejerc. Anterior	300,757,376	
Utilidad Ejercicios Anteriores	-3,097,824	
Utilidad Presente Ejercicio	-21,855,065	
TOTAL PATRIMONIO		(294,488,018)
PASIVO + PATRIMONIO		(2,284,672,512)

Nancy de Ampudia
 NANCY DE AMPUDIA
 CONTADORA
 3.069

Martha C
 MARTHA ALBÁN DE WARMINGOTN
 GERENTE

TURGAL CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Del 1 de Enero al 17 de Septiembre de 1998

INGRESOS POR VENTAS	1,182,080,318
MENOS GASTOS DE OPERACION	(724,114,587)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	457,965,729
MENOS Gastos de ventas	(25,138,335)
Gastos de Administración	(111,335,584)
UTILIDAD OPERACIONAL	321,491,810
MENOS Gastos Financieros	(282,748,416)
MAS Ingresos no operacionales	343,000
Egresos no Operacionales	(17,231,329)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	21,855,085

Nancy de Ampudia
NANCY DE AMPUDIA
CONTADORA
 3.089

M. Alban C.
MARTHA ALBAN DE WARMINGOTN
GERENTE



I

Se otorgó ante el Doctor Franklin del Castillo Rojas, Notario Vigésimo Tercero Suplente de este cantón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

[Handwritten signature]
Dr. Roberto Aceroqui
NOTARIO
[Circular stamp: NOTARIA DÉCIMA TERCERA]

RAZON : Tomé nota al margen de la escritura de matriz de Constitución de la Cía. " TUNCAL TURISMO GALAPAGOS CIA, LTDA, " de fecha 23 de mayo de 1.986, la Resolución No. 98.1.1.1.003030 de 18 de diciembre de 1.998, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba el cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de dicha compañía en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 15 de enero de 1.999

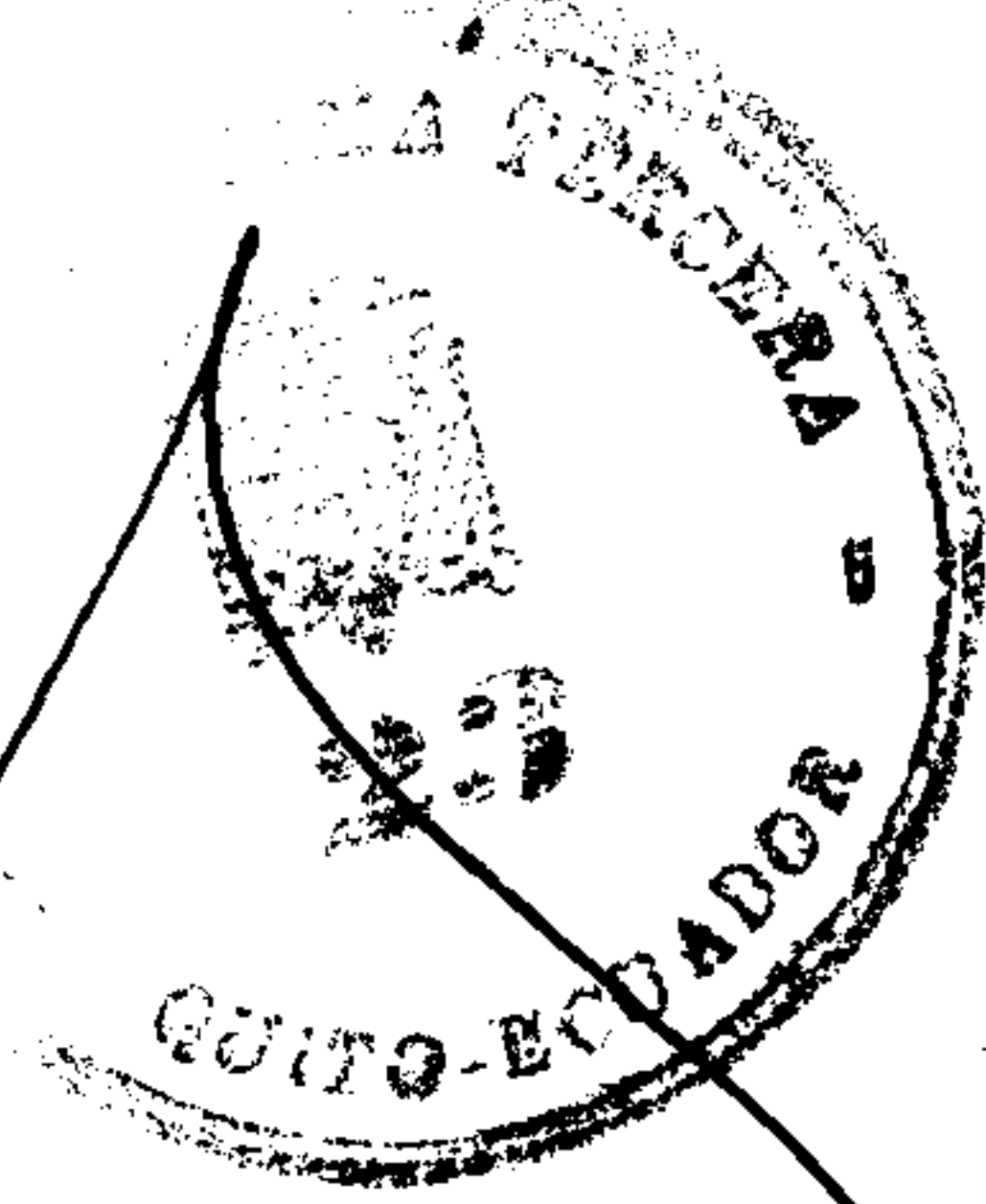


[Handwritten signature: Miguel A. Altamirano A.]
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 ZON: Al margen de la escritura pública de
 2 Transformación. Reforma y Codificación de estatutos de
 3 la compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS COMPAÑIA LIMITADA,
 4 celebrada en esta Notaria el dieciocho de septiembre de
 5 mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de la presen-
 6 te Resolución No.98.1.1.1.003030 de fecha ocho de
 7 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante
 8 la cual la Superintendencia de Compañías, aprueba la
 9 escritura antes mencionada.- Quito, dieciocho de enero
 10 de mil novecientos noventa y nueve.-

11
 12
 13
 14
 15 *Dr. Roberto Arregui Solano*
 16 **NOTARIO**




17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

I

RAZON: Que la Escritura de Transformación, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía TURGAL TURISMO GALAPAGOS S.A. , dispuesta su inscripción según Resolución No. 98.1.1.1.003030 de fecha 18 de diciembre de 1998 emitida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, de la Superintendencia de Compañías, consta inscrita en los folios 328 al 339 del Tomo Quinto de Registro Mercantil. Puerto Ayora, 26 de febrero de 1999.

Narciza Zambrano M.
Narciza Zambrano M.
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
Cantón Santa Cruz





117
I

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1106** del Registro Mercantil de siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2244 Vta., Tomo 117, lo referente a la **TRANSFORMACION** de la compañía de responsabilidad limitada **TURGAL, TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA.** en una sociedad anonima **TURGAL TURISMO GALAPAGOS S.A.**, el **CAMBIO DE DENOMINACION** por el de **VIAJES UNIGALAPAGOS S.A.**, el **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a **Puerto Ayora, Santa Cruz**, provincia de Galápagos, y el **ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.**- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de 18 de septiembre de 1.998, otorgada ante el Notario **VIGESIMO TERCERO** del Cantón Quito, **Dr. ROBERTO ARMIGUI SOLANO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la Resolución No. **TRES MIL TREINTA**, del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 9 de diciembre de 1998.- Quito, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **EL REGISTRADOR.-**



Dr. RAÚL GAYBOR SECAINA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

